

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 1 de 25

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONA URBANA SOBRE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 6, CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6, CARRERA 6 A ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA.

Introducción.....	1
1. Datos del estudio.....	1
2. Planeación del contrato.....	1
3. Descripción de la necesidad	2
4. Descripción técnica del contrato	3
5. Plazo de ejecución	11
6. Forma de pago	6
7. Proceso de selección	12
8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles	12
9. Garantías	14
10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato	14
11. Requisitos habilitantes.....	15
12. Análisis del sector	23

Introducción

El Municipio de Altamira Huila adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. Datos del estudio	
Marco legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
Entidad	Municipio de Altamira – Huila
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Responsable	DANIEL EDUARDO CALDERÓN DIAZ
Fecha de elaboración	03 DE JUNIO DE 2026
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONA URBANA SOBRE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 6, CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6, CARRERA 6 A ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA.

2. Planeación del contrato

Códigos UNSPSC	Nivel Código UNSPSC	Nombre
-----------------------	----------------------------	---------------

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
Página 2 de 25		

	81101500			Ingeniería Civil
	80101600			Gerencia de Proyectos
PRESUPUESTO	CDP	CCPET:	FUENTE	PRESUPUESTO
	2026000252	2.3.2.02.02.008	124303	\$ 24.573.472,33
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402113-Via urbana construida CPC: 83990-Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p PROYECTO:202500000043609-Apoyo para el desarrollo del programa "Infraestructura red vial regional" vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila			

3. Descripción de la necesidad

Los Municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo se tiene que el Municipio de Altamira debe asumir el desarrollo de actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

La administración tiene como objetivo propiciar las condiciones e infraestructura que la hagan apta para la atención de los pobladores; de forma tal que los recursos del presupuesto destinados al equipamiento municipal ya sea para la construcción, mantenimiento o mejoramiento se refleje en la calidad de vida de la población, una mayor participación e integración, generando elementos que propicien una adecuada inversión del tiempo libre; que facilitara la movilidad social y el fortalecimiento de la comunidad del Municipio de Altamira, como un ser integral.

Con la contratación y la ejecución de estas obras, la ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que “en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”, de igual forma el artículo 83 de la Ley 1474 dice que cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, la entidad debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría.

La Alcaldía Municipal de Altamira, adelanta el proceso de Licitación Publica correspondiente al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONA URBANA SOBRE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 6, CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6, CARRERA 6 A ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA”, por un valor oficial previsto de QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$520.825.890,70) M/CTE, debido al monto y la responsabilidad de la ejecución de estas obras, se requiere además, contratar una persona idónea independiente de la entidad contratante y del contratista, para ejecutar la Interventoría de la obra, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables acorde a la normatividad vigente.

Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financieros de acuerdo con la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de esta obra asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como herramienta para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

La administración municipal, tiene necesidad de contratar la Interventoría en una persona jurídica o natural, idónea y profesional, que garantice el control necesario para el desarrollo del contrato de obra desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, que se encuentre en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado.

Por lo tanto, la Secretaría De Planeación e Infraestructura requiere contratar los servicios de Interventoría, por medio de una selección de mínima cuantía cuyo objeto es; "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONA URBANA SOBRE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 6, CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6, CARRERA 6 A ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA".

4. Descripción técnica del contrato

Tipo de contrato	INTERVENTORIA
Lugar de ejecución	ALTAMIRA HUILA
Valor	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.573.472,33) MCTE.

Especificaciones técnicas:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

No.1	DESCRIPCION DEL CARGO	CANTIDAD	VALOR MES	F.M. %	COSTO MES	DEDICACION %	VALOR TOTAL POR MES	DURACION INTERVENTORIA MES	VALOR TOTAL
1.1	PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO								
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 2.500.000,00	1,58	\$ 3.950.000,00	20%	\$ 790.000,00	\$ 3,00	\$ 2.370.000,00
1.1.2	SECRETARIA	1	\$ 1.750.905,00	1,58	\$ 2.766.429,90	15%	\$ 414.964,49	\$ 3,00	\$ 1.244.893,46
1.1.3	CONTADOR	1	\$ 1.750.905,00	1,58	\$ 2.766.429,90	10%	\$ 276.642,99	\$ 3,00	\$ 829.928,97
1.2	PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA								
1.2.1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$ 2.000.000,00	1,58	\$ 3.160.000,00	100%	\$ 3.160.000,00	\$ 3,00	\$ 9.480.000,00
1.2.2	PROFESIONAL SST	1	\$ 1.750.905,00	1,58	\$ 2.766.429,90	20%	\$ 553.285,98	\$ 3,00	\$ 1.659.857,94
1.2.3	TECNICO AMBIENTAL	1	\$ 1.750.905,00	1,58	\$ 2.766.429,90	15%	\$ 414.964,49	\$ 3,00	\$ 1.244.893,46
2	COSTOS INDIRECTOS								
2.1	PAPELERIA Y SUMINISTROS	1	\$ 120.000,00		\$ 120.000,00		\$ 120.000,00	\$ 3,00	\$ 360.000,00
2.2	ENSAYOS DE LABORATORIO	1	\$ 570.000,00		\$ 570.000,00		\$ 570.000,00	\$ 3,00	\$ 1.710.000,00
3	ADMINISTRACION								
									\$ 1.750.402,93
									SUMATORIA DE COSTOS \$ 20.649.976,75

		IVA 19%	\$ 3.923.495,58
		VALOR TOTAL	\$ 24.573.472,33

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

Tabla - descripción de gastos e impuestos por concepto de legalización

Impuesto	Porcentaje
Pólizas	De acuerdo con la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	\$20.400
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Reteica	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	2% por el valor del contrato

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obligará para con el Municipio a ejecutar el objeto contractual, en el plazo estipulado, conforme a los precios y equipo de trabajo ofertado en la propuesta.

La Interventoría se obliga a realizar seguimiento y control al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Excepcionalmente y solo con consideraciones técnicas justificables, el Interventor conceptuará e informará al Municipio acerca de la conveniencia de variar las especificaciones, junto con los estudios correspondientes explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban las especificaciones se sujetarán a las acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

Los imprevistos se pagarán siempre y cuando sean aprobados por parte de la interventoría, los cuales deben ser demostrados mediante informe.

La Interventoría verificará los materiales, equipos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 5 de 25

El Interventor debe impartir todas las órdenes por escrito, valorará semanalmente los ítems instalados, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta. Así mismo, acordará de manera previa obras extras y adicionales, ajustando precios unitarios y presentar informe de justificación a la entidad contratante para su aprobación antes de su ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicables al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los lineamientos de requisitos del personal y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	Página 6 de 25

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

El interventor efectuará el control y seguimiento del objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, como, asimismo, que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos.

20. Realizar el seguimiento y control técnico del cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, para garantizar la debida ejecución del proyecto
21. Revisión y aprobación de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.
22. Presentar informes los primeros cinco (05) días de cada mes de interventoría, que incluyan entre otros el registro fotográfico, avance de ejecución de obra, ensayos de laboratorio, evidencia de valla informativa, bitácora, memorias de cantidades, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, informe financiero, controles de calidad, correspondencia enviada y recibida y recomendaciones y conclusiones, etc., estableciendo cómo va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, acompañada de la correspondiente justificación. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes lo haga de acuerdo con lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.
23. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. Propiciar arreglos directos cuando existan diferencias entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, deberá programar comité técnico convocando todos los participantes que sean necesarios en pro de dar solución a la situación.
24. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a) elaborar las actas de iniciación, suspensión, reiniciación, justificación de prórrogas y/o adiciones si fueren necesarias, actas parciales con los soportes, de finalización y de liquidación. b) Mantener el personal exigido con el fin de llevar el control de obra. c) Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes. e) Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. f) Elaborar y suscribir con el contratista las actas para el recibo final de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes.
25. Revisar, verificar, avalar y aprobar los informes presentados por el contratista de obra, que como mínimo deben contener: (Avance de ejecución de cada una de las actividades programadas. Cantidades de obra ejecutadas.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

- Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
26. Revisar, verificar, avalar y aprobar cada uno de los informes presentado por el contratista de obra, que como mínimo deben contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra. Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. Evidencia de valla informativa. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. Registro fotográfico definitivo.
 27. Llevar una bitácora de obra diaria firmada entre contratista e interventor, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 28. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados para la ejecución de la obra. El Interventor verificará los resultados de pruebas de campo y Ensayos de laboratorio, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Interventor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
 29. Garantizar que El contratista de obra cumpla con el personal requerido en el contrato de acuerdo con el presupuesto general, de tal forma que las obras sean entregadas en el tiempo estipulado.
 30. Hacer seguimiento estricto al cronograma de las obras, que garantice la terminación de todas las actividades del contrato en el tiempo estipulado.
 31. Solicitar oportunamente al Municipio la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes.
 32. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.
 33. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.
 34. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia y permisos ambientales a las que haya lugar.
 35. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.
 36. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.
 37. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos para informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para control y seguimiento de la obra.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Página 8 de 25

38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
40. Disponer de recursos de personal, insumos y equipos requeridos para la ejecución de la interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada por la interventoría.
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirse modificaciones, éstas deberán someterse a la decisión del correspondiente ordenador del gasto.
42. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro de los equipos, elementos y documentos al Municipio de Altamira; así como, constatar su estado y cantidad.
43. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución y certificar y autorizar los pagos al contrato de obra.
44. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
45. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
46. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
47. Revisar y hacer cumplir el PMA presentado por el contratista.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

El interventor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito:

48. Representar al Municipio para la adecuada ejecución del contrato de obra realizando el seguimiento y control del mismo.
49. Realizar el seguimiento administrativo y jurídico de cumplimiento del contrato objeto de la interventoría.
50. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato de interventoría.
51. Realizar seguimiento y control al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado al contrato de obra.
52. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
53. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
54. Informar por escrito al Municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
55. Apoyar y asistir al Municipio en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, modificación del contrato, resolución de solicitudes de restablecimiento económico del contrato, así como en liquidación del contrato objeto de la interventoría.
56. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
57. Llevar estricto control sobre la información, documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio de Altamira intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
58. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para el inicio de la ejecución del objeto contractual.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 9 de 25

59. La Interventoría debe Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Municipio.
60. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al director de interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
61. la Interventoría debe Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
62. la Interventoría debe Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.
63. La Interventoría debe obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Pero deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.
64. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato de obra.

Entre otras, el Interventor del contrato de obra, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

65. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago del impuesto de timbre, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia, oferta, el contrato, y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia.
66. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones, términos de referencia, ofertas, contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
67. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
68. Según el caso, verificar que los subcontratos sean los necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y estén permitidos por el contrato respectivo.
69. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
70. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
71. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista, como también y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
72. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
73. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

74. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.
75. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
76. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
77. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
78. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de interventoría.
79. La interventoría verificara durante la ejecución del contrato que el contratista que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
80. Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO Y CONTABLE

El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito.

Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras:

81. Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
82. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo.
83. Realizar seguimiento y control que garantice el cumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en la minuta del contrato de obra.
84. Revisar, certificar, y autorizar al municipio, para tramitar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. Así mismo tramitar ante el municipio, con el lleno de los requisitos, las solicitudes de pago al contrato de interventoría.

OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL

85. El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato.
86. El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.
87. Verificar el trámite de permisos ambientales y pago de compensación ambiental si es el caso.

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

88. Presentar informes donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto si es aplicable, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
89. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.
90. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
91. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible.
92. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista
93. Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
94. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
3. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactadas el valor del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales establecidas en el contrato de interventoría.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Forma de pago

Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La primera Acta de recibo parcial debe corresponder a un avance de la misma superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Proceso de selección

Proceso de selección:	En caso de selección abreviada:
Licitación	Subasta inversa
Selección Abreviada	Menor cuantía
Concurso	Acuerdo marco de precios
Contratación directa	Venta de activos
Régimen de derecho privado	Bolsa de productos
X Mínima cuantía	

El objeto y la cuantía permiten establecer que el proceso de selección contractual es la invitación de mínima cuantía reglamentado en la Ley 1474 de 2011.

8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres contractuales, contractuales y post-contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post-contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos o agotamiento de recursos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, responsabilidad contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-26	Oct-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto o de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Jul-26	Oct-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

9. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

11. Requisitos habilitantes

A. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía. Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).
2. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.
3. **LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

6. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Por otra parte, las personas naturales deberán acreditar este requisito mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía vigente y legible.

El proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas legalmente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica, deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS) De conformidad con lo establecido en

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

15. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. PAZ Y SALVO

Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse con anterioridad a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar con anterioridad la Cédula de ciudadanía y Rut en archivo formato PDF para que le generen el recibo de pago, luego proceder a cancelar el valor de \$20.400 al siguiente link del portal virtual de PSE <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=11090> o en cualquier oficina del banco agrario, luego de hacer efectivo el pago deben enviar el comprobante de pago para que le generen el paz y salvo, recuerde que el paz y salvo para que tenga validez debe tener sello de parte de Tesorería.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 18 de 25

Nota 1: La paz y salvos tienen vigencia de tres (03) meses

Nota 2: Para el pago por PSE no tiene ningún costo adicional.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, NIT. 891.180.118-4
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

REQUISITOS HABILITANTES	JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
----------------------------	-----------	------------------

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL.

Personas naturales

Deberá acreditar título profesional, como Ingeniero Civil con experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso, celebrar el contrato. Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la Invitación Pública del presente proceso.
- Fotocopia de la matrícula profesional.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 19 de 25

Personas jurídicas

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
- Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación mínima de Diez (10) años a la fecha de publicación del presente proceso.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), fotocopia legible de la matricula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de Título Profesional, como Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar los siguientes documentos: 1) Copia legible de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matricula profesional. 3) Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el COPNIA. 4) Acreditar vínculo contractual vigente con el ente proponente, mediante la presentación de las 6 últimas planillas de pago del sistema de seguridad social pagada por el proponente.

Personas jurídicas asociativas – Consorcios – Uniones Temporales

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, todos los integrantes deberá presentar y acreditar, según el caso, el perfil requerido y la experiencia general exigida que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de consultoría objeto del presente proceso. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto,

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (vii) Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Nota: El documento de constitución del Proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas y/o privadas, mediante la presentación de un (1) contrato debidamente suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de infraestructura vial. El valor ejecutado de dicho contrato deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Para el caso de presentar propuesta en calidad de Consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorará la experiencia acreditada, como el valor total del contrato acreditado de acuerdo con el porcentaje de participación de acuerdo con el porcentaje de participación de la figura asociativa.

La aducción de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación legible del respectivo contrato.

Nota 1. Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Contrato y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite.

Nota 2: deberá presentarse copia de cada uno de los contratos y/o actas de terminación que el oferente presente como Experiencia para verificar el objeto del mismo y su cumplimiento. En caso de que la experiencia sea suministrada con

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

entidades privadas se deberá anexar copia de las facturas del respectivo contrato, certificación del contador de habilitación de la facturación, copia de la declaración de IVA del periodo donde realizó el contrato.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA:

EQUIPO DE TRABAJO: El personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia requerida. Dichos soportes deberán ser entregados adjuntos a la propuesta en la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 20% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: [Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte]	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en especialista en geotecnia vial y pavimentos e interventoría y supervisión de obras civiles. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	1 años
2	1	Residente de Interventoría Especialista en Vías Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: [Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte]	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en vías y transporte y Posgrado en ing hidráulica y ambiental Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	1 años
3	1	Profesional SST Dedicación del 20% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y Salud en el Trabajo	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	6 meses
4	1	Ing ambiental /Técnico Ambiental Dedicación del 15% mensual.	Título entre alguna de las siguientes alternativas: ingeniero o Técnico Profesional en Manejo Ambiental, Técnica profesional en gestión de sistemas de manejo ambiental.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	3 meses

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 22 de 25

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido, adjuntado en su oferta los siguientes documentos por cada integrante del equipo:

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos de pregrado y postgrado.
- Copia Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional.
- Copia de Certificado Vigencia (COPNIA).
- Acreditación de la experiencia.
- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada cargo y por el proponente, conforme al anexo el pliego de condiciones.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

NOTA 1: Para acreditar la experiencia se deberá aportar original o fotocopia legible de los contratos con sus adicciones (si existieron) y/o certificación de cumplimiento del contrato y/o acta de recibo de obra, que contenga como mínimo:

- Cargo desempeñado.
- Nombre del contratante con su teléfono y dirección.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato.
- Firma de la persona competente.

NOTA 2: CARTA DE COMPROMISO: En el caso que la carta de compromiso en la cual se consigna la información del personal propuesto no se encuentre firmada por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Municipio.

NOTA 3: Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato.

NOTA 4: El Proponente debe acreditar a través de la certificación, contrato o acta de liquidación la fecha de inicio y terminación del contrato, así como los periodos en que el mismo fue suspendido, si hubiere lugar a ello.

NOTA 5: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES	TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
----------------------------	----------	------------------

C. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la

propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
---------------------------------------	------------------

12. Análisis del sector

A. Perspectiva Legal.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

B. Perspectiva Organizacional.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la idoneidad y la experiencia exigida.

C. Análisis de la Demanda.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2025-2012-4416	Prestar servicios profesionales para realizar labores en Geotecnia y pavimentos de Interventoría en obra para la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra 219 de	Detalle
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	OE 96 DE 2025	INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN D	Detalle

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
Página 24 de 25		

FONDO MIXTO SIERRA NEVADA	099-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTOS URBANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENT	Detalle
FONER	No .032-IN-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ARTICULADO EN: CARRERA	Detalle
MUNICIPIO DE MANIZALES	CM-003-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y (Pre	Detalle
MUNICIPIO DE MANIZALES	CM-002-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS (Presen	Detalle

De la comparación del proceso anteriormente descrito es necesario determinar que la Entidad, lo tomó como referencia para el presente proceso de contratación, toda vez que las especificaciones técnicas señaladas, guardan relación con la esencia del proceso que se requiere adelantar y difiere con la necesidad de la Entidad. No obstante, las condiciones que rigen el proceso por corresponder a un servicio explícito cuentan con unos requerimientos que no dan lugar a variaciones significativas entre ellos.

D. Análisis del sector.

El análisis histórico de las actuaciones contractuales adelantadas por el Municipio, respecto de procesos con objetos similares o idénticos al actual, permite establecer que en los últimos años se han desarrollado invitaciones públicas con características afines al presente proceso. En dichas actuaciones se han definido elementos, cantidades, precios y plazos acordes con la realidad y necesidades del municipio, generando resultados favorables para la entidad territorial. En conclusión, se evidencia que el Municipio, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, ha procedido de manera prudente y conforme a los principios de responsabilidad, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

E. Análisis de la Oferta

En atención a las condiciones requeridas para la consultoría, para fortalecer la optimización de acueductos, el presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercados frente al servicio requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, para de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
	Página 25 de 25	

Firma,


DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
 Secretario de Planeación e infraestructura